



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO Nº 045-2021– MPC.

Contumazá, 31 de agosto del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ,

VISTO: El Oficio Múlt. Nº 010-2021-MDBI/A del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Baños del Inca, invitando a participar con danza representativa de la Provincia.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 30305, Ley de reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, la Municipalidad Provincial Contumazá es un Órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 y X. del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno Local, el territorio, la población y la organización, los gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la Justicia Social;

Que, conforme a lo prescrito por el Artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a este fin, en cooperación con las entidades competentes;



Que, con Oficio Múlt. Nº 010-2021-MDBI/A el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Baños del Inca, invita a participar con danza representativa de la Provincia en el Evento Virtual Artístico Cultural a llevarse a cabo el día 06 de Setiembre del 2019 en la ciudad de Baños del Inca;

Que, es política del Gobierno Local promover la participación de la Provincia de Contumazá, en las diversas actividades que permitan la promoción de las costumbres y el turismo en la región;

POR TANTO: estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por los artículos 39º y 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria Nº 016-2021-MPC del 26 de agosto del 2021, por UNANIMIDAD;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la participación de una Danza Representativa de la Provincia de Contumazá, en el Evento Virtual Artístico Cultural a llevarse a cabo el día 06 de Setiembre del 2019 en la ciudad de Baños del Inca.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



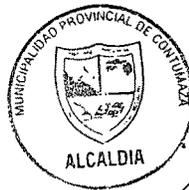
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER Que la Gerencia Municipal coordine con las Áreas correspondientes a fin de asignar los recursos económicos y materiales para el cumplimiento al presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social la organización y participación de la danza representativa de la provincia en el Evento Virtual Artístico Cultural a llevarse a cabo el día 06 de Setiembre del 2019 en la ciudad de Baños del Inca.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Lc. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE